



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN No. 13 / SOLICITUD DE INF. 15-2021 / 22-01-2021 / RESP. 29-01-2021

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las catorce horas con quince minutos del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno. -----

CONSIDERANDO:

- i. Que en fecha veintidós de enero de dos mil veintiuno, se recibió y admitió solicitud de información registrada bajo el número 15-2021, interpuesta por la señor ██████████ quien actuando en calidad de ciudadano, hace el siguiente requerimiento que literalmente **DICE: “Me informe si la empresa Teclaseo tiene contrato de arrendamiento con ésta alcaldía, que ocupa el sótano o vestíbulo que está en el kiosco Daniel Hernández del parque, le pido copia del contrato.** -----

La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----

- ii. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante el Departamento de Sindicatura Municipal; para la localización y recopilación de la información solicitada; tal como se establece en el Art. 50 literales “d, i y j” de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP; y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública IAIP. -----

- iii. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “c”, 61, 66, 71 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP; relacionados con el Art. 13 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información emitido por IAIP; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVO:** a) Notificar al solicitante que el área generadora y /o responsable de la información informó: Que habiéndose verificado los archivos que para tal efecto resguarda, en lo que corresponde a los registros de contratos celebrados por ésta Municipalidad, específicamente en lo relacionado al contrato de



arrendamiento de TECLASEO del sótano o vestíbulo que está en el kiosco del parque Daniel Hernández, al respecto no se posee información sobre el referido documento, según **Acta de Inexistencia de Información**, emitida por la Síndico Municipal, de fecha veintisiete de enero del corriente año. b) Queda expedito su derecho de hacer uso de lo establecido en el Art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.-----

- iv. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta de manera presencial, para que surta los efectos legales consiguientes. -----

LICDA. ANA ELIZABETH AVELAR ASCENCIO
OFICIAL DE INFORMACIÓN

Se emite la presente resolución en versión pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.